4 (Cuatro)

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARLOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

00000204

CONTRATO DE PROVISION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS ENTRE LA EMPRESA SHOPPING TODO HOGAR S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Nº 048 /2020

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carlos N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. Julio Isidro González, con C.I. Nº 999.136 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 34, Acta Nº 05 de fecha 11 de Marzo de 2020, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A., domiciliada en la Calle Hernandarias Nº 1.881 c/ Mcal. Estigarribia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Emilio Ricardo Duarte C.I. N° 3.503.680, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.491.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC 80044549-0

Ing. Agr. Julio I. González B.
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2020, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del Consejo Directivo N° 01, Acta Nº 29 de fecha 03 de Diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1- MATERIALES PARA SERVICIOS GENERALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Tubos fluorescentes finos no mayor a 17 mm de radio, de 40 watts - 220 V 50Hz. Duración real de 10.000 horas como mínimo. Con certificación ISO 9001.-	Unidad	Unidad	758	Philips	Polonia	6.700	5.078.600
2	Tubos fluorescentes finos no mayor a 17 mm de radio, de 20 watts - 220 V 50Hz. Duración real de 10.000 horas como mínimo. Con certificación ISO 9001.-	Unidad	Unidad	100	Philips	Polonia	6.500	650.000
3	Reactancia de 20 watts -220 v - 50 Hz. Con certificación ISO 9001.-	Unidad	Unidad	350	Artef	China	15.000	5.250.000
4	Arrancadores para equipos fluorescentes 220v-455 W. Con certificación ISO 9001.-	Unidad	Unidad	409	Vivion	China	1.000	409.000
5	Par de zócalos 250 v -2A, uno de ellos con porta arrancador	Unidad	Unidad	400	Argo	China	2.800	1.120.000
6	Relay Fotoeléctrico- Fotocélula con su respectiva base	Unidad	Unidad	80	Argo	China	14.000	1.120.000
7	Adaptador para porta lámpara. De rosca fina a rosca gruesa-	Unidad	Unidad	10	Elektron	China	1.500	15.000
8	Portalámpara para adosar	Unidad	Unidad	40	Elektron	Nacional	3.900	156.000
9	Lámpara de bajo consumo (fluorescente roscable) de 85 W, roscas gruesas sin reactor para alumbrado público, duración 8,000 horas como mínimo. Con certificación ISO 9001.-	Unidad	Unidad	150	Elektron	China	124.700	18.705.000
10	Lámpara de bajo consumo (fluorescente roscable) de 23W, para porta lámparas común, duración 8,000 horas como mínimo. Con certificación ISO 9001.-	Unidad	Unidad	420	Elektron	China	36.400	15.288.000
11	Tubos de 18 W Led (TIPO FLUORESCENTE)	Unidad	Unidad	100	Elektron	China	18.500	1.850.000

Item 14

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC 80044549-0

Ing. Agr. Julio I. González B.
Gerente General

5 (Cinco)

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

00000203

12	Alumbrado público compuesto por: porta lámpara de metal y pantalla de acetato, porta foco estándar, brazo para alumbrado público de 2 pulgadas de metal	Unidad	Unidad	140	Luxacril	Nacional	90.000	12.600.000
13	Cable multifilar tipo cordón de 2x2mm. Rollo x 100m	Unidad	Unidad	8	Impaco	Nacional	322.100	2.576.800
14	Cable multifilar plastiplomo de 2x2mm. Rollo x 100m	Unidad	Unidad	4	Impaco	Nacional	405.100	1.620.400
15	Cable pre-ensamblado monofasico (rollos de 100 mts.)	Unidad	Unidad	2	Impaco	Nacional	479.500	959.000
16	Cable pre-ensamblado trifasico (rollos de 100 mts.)	Unidad	Unidad	2	Impaco	Nacional	919.600	1.839.200
17	Cinta aisladora grande. Rollo x 10 m	Unidad	Unidad	100	Million	Japón	6.500	650.000
18	Cable multifilar de 2 mm. (rollos de 100 mts.)	Unidad	Unidad	10	Impaco	Nacional	144.300	1.443.000
19	Cable multifilar de 4 mm. (rollos de 100 mts.)	Unidad	Unidad	5	Impaco	Nacional	265.400	1.327.000
20	Cable multifilar de 6 mm. (rollos de 100 mts.)	Unidad	Unidad	5	Impaco	Nacional	385.800	1.929.000
21	Tablero de adosar material de plástico, tapa transparente con rieles de montaje tipo DIN 35 mm para treinta y seis llaves. Con certificación de calidad ISO 9001.-	Unidad	Unidad	15	Steck	Brasil	156.000	2.340.000
22	Llave termomagnetica tipo DIN de 35 de mm, con dispositivo de corte de aleación de plata 1x32 amp.	Unidad	Unidad	15	Elektron	China	14.000	210.000
23	Llave termomagnetica tipo DIN de 35 mm, con dispositivo de corte de aleación de plata 3x32 amp.	Unidad	Unidad	15	Elektron	China	42.800	642.000
24	Llave termomagnetica tipo DIN de 35 mm, con dispositivo de corte de aleación de plata 3x125 amp.	Unidad	Unidad	3	Steck	Brasil	235.100	705.300
25	Llave termomagnetica tipo DIN de 35 mm, con dispositivo de corte de aleación de plata 3x250 amp.	Unidad	Unidad	1	Steck	Brasil	964.300	964.300
26	Llave termomagnetica tipo DIN de 35 mm, con dispositivo de corte de aleación de plata 3x80 amp.	Unidad	Unidad	8	Sica	China	89.700	717.600
27	Llave termomagnetica tipo DIN de 35 mm, con dispositivo de corte de aleación de plata 3x63 amp.	Unidad	Unidad	17	Elektron	China	49.300	838.100
28	Llave termomagnética tipo europea, para riel, con dispositivos de corte de aleación de plata 3x45 amp.	Unidad	Unidad	25	Elektron	China	49.300	1.232.500

Item 3
Item 2
Item 1
Item 6
Item 4

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Ing. Agr. Julio I. González B.
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

29	Ficha hembra de 15 amp.	Unidad	Unidad	50	Conatel	Uruguay	9.400	470.000
30	Ficha macho de 15 amp.	Unidad	Unidad	50	Conatel	Uruguay	7.900	395.000
31	Ficha macho schufo para conexión a tierra	Unidad	Unidad	50	Conatel	Uruguay	8.300	415.000
32	Caño PBC de 3/4 para bajada de 3 mts. para acometida, con curva y pipeta de 3/4.	Unidad	Unidad	20	Tigre	Nacional	12.800	256.000
33	Zapatilla, con 5 tomas para computadoras de material plástico, para 10 amp. Como mínimo para cada toma.	Unidad	Unidad	40	Vivion	China	37.700	1.508.000
34	Pico tomacorriente de 2 tomas (tapa plástica + metal + puntos)	Unidad	Unidad	250	Elektron	Nacional	10.600	2.650.000
35	Placa de 2 puntos - Interruptor de 2 puntos (tapa plástica + metal + 2 puntos)	Unidad	Unidad	200	Elektron	Nacional	7.900	1.580.000
36	Caja para llaves de luz	Unidad	Unidad	50	Elektron	Nacional	2.000	100.000
37	Caja de conexión hexagonal con tapa	Unidad	Unidad	30	Elektron	Nacional	2.000	60.000
Precio Total								89.669.800

LOTE N°2- MATERIALES PARA TALLER GOYT

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cablecanal 18x21 mm blanco con cinta autoadhesiva de doble faz	Unidad	Unidad	150	Kalop	Argentina	10.000	1.500.000
2	Cablecanal 40x30 mm blanco	Unidad	Unidad	150	Kalop	Argentina	23.300	3.495.000
3	Cable UTP CAT 6 para interior, color azul (por metro)	Unidad	Unidad	2.440	Prysmian	Brasil	4.600	11.224.000
4	Cable UTP CAT 6 para exterior tipo U/UTP (por metro)	Unidad	Unidad	1.220	Prysmian	Brasil	4.700	5.734.000
5	Tornillo con Tarugo Nro 8 (Paquete de 25 U)	Unidad	Unidad	2.000	JV	Argentina	300	600.000
6	Ficha Macho RJ45 CAT 6	Unidad	Unidad	1.000	JV	Argentina	2.300	2.300.000
7	Caja EXT para RJ45 de 2 Modulo	Unidad	Unidad	100	NewLink	USA	15.200	1.520.000
8	Jack RJ 45 CAT 6	Unidad	Unidad	150	NA	China	9.700	1.455.000

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Ing. Agr. Julio N Gonzáles B.
Gerente General

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARLOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

9	Cinta aisladora de 20mts, color negro	Unidad	Unidad	20	Million	Japón	6.500	130.000
10	Cintillo plástico de 15x3,6mm color negro (Paquetes de 100 U)	Unidad	Unidad	20	Fascy	China	9.100	182.000
11	Cintillo plástico de 30x5mm color negro (Paquetes de 100 U)	Unidad	Unidad	20	Fascy	China	15.000	300.000
12	Cartucho cinta vinilo 3M 12mm	Unidad	Unidad	20	3M	USA	94.300	1.886.000
Precio Total								30.326.000
Total								119.995.800

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento diez y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos (Gs. 119.995.800). IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación del CAH, conjuntamente con la Dirección de Servicios Generales del CAH.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Ing. Agr. Julio I. González B.
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Ing. Agr. Julio I. González B.
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 263/4
E-mail: uoc@cah.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Diecisiete *del* mes Diciembre y año 2020.

EMILIO RICARDO DUARTE
SHOPPING TODO HOGAR

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

ING JULIO ISIDRO GONZALEZ
GERENTE GENERAL CAH

25 (Veinticinco)

00000183

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 33 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2020 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL SNPP SEDE CENTRAL Y REGIONALES" - ID 379.437

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliada en Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con cédula de identidad **N° 1.262.766**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con RUC N° **3543901-7**, domiciliada en Dr. Gabriel Pellón c/Santos Mendoza N° 48, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL SNPP SEDE CENTRAL Y REGIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación se refiere a la LCO N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA EL SNPP SEDE CENTRAL Y REGIONALES" ID N° 379.437, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *GARANTIAS*

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · identidad · SNPP · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.437.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD PARA EL SNPP SEDE CENTRAL Y REGIONALES" ID N° 379.437, convocado por la SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1838/20.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 1 Adquisición de Insumos de Electricidad						FERRETOTAL de Fernando Benegas			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	26121635-006	CABLE DE 6 MM MULTIFILAR	20	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	558.000	11.160.000
2	26121635-006	CABLE 2X1 MM MULTIFILAR TIPO TALLER	3	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	429.000	1.287.000
3	26121635-006	CABLE 2X4MM MULTIFILAR TIPO TALLER	5	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	1.023.000	5.115.000
4	26121635-001	Cable Cordón 2x2,00mm2 Transparente	3	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	478.500	1.435.500
5	26121635-001	Cable Cordón 2x2,00mm2 - Blanco	5	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	478.500	2.392.500
6	26121635-001	Cable Cordón 2x4,00mm2 Blanco	5	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	891.000	4.455.000
7	26121635-006	CABLE 2X2MM MULTIFILAR TIPO TALLER	50	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	709.500	35.475.000
8	26121635-006	CABLE DE 4MM MULTIFILAR	50	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	396.000	19.800.000
9	26121635-006	CABLE DE 2MM MULTIFILAR	30	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	214.500	6.435.000
10	26121635-006	CABLE DE 1MM MULTIFILAR	20	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	120.750	2.415.000
11	26121635-006	CABLE 0,50MM MULTIFILAR	10	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	82.500	825.000
12	26121635-006	CABLE 10MM MULTIFILAR	10	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	1.006.500	10.065.000
13	26121635-006	CABLE 16MM MULTIFILAR	10	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	1.881.000	18.810.000
14	26121635-006	CABLE 25MM MULTIFILAR	5	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	2.805.000	14.025.000
15	39121402-004	Ficha Macho 2x10A Reforzado	300	Unidad	UNIDAD	CONATEL	ARGENTINO	6.300	1.890.000
16	39121402-005	Ficha hembra 2x10A Reforzado	300	Unidad	UNIDAD	CONATEL	ARGENTINO	9.600	2.880.000
17	26121635-008	Cable canal	100	Unidad	BOBINA	CALOP	ARGENTINO	42.000	4.200.000
18	26121635-008	Cable canal para piso	100	Unidad	BOBINA	CALOP	ARGENTINO	111.000	11.100.000
19	26121635-008	Cable canal	100	Unidad	BOBINA	CALOP	ARGENTINO	52.500	5.250.000
20	26121635-008	Cable canal	100	Unidad	BOBINA	CALOP	ARGENTINO	6.750	675.000
21	26121635-008	Cable canal	200	Unidad	BOBINA	CALOP	ARGENTINO	90.000	18.000.000
22	39111812-001	Conjunto de placa con toma	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	12.750	1.275.000
23	39111812-001	Conjunto de placa con toma	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	7.500	750.000
24	39111812-001	Conjunto de placa con toma e interruptor	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	11.250	1.125.000
25	39111812-001	Conjunto de placa con modulo interruptor	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	7.500	750.000
26	39101601-9997	Lampara LED 35W E40 Luz Fria	300	Unidad	UNIDAD	VCP	ARGENTINO	72.000	21.600.000
27	39121402-006	Caja externa de 1 punto	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	6.750	675.000
28	39121402-006	Caja externa de 2 puntos	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	8.250	825.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

EG (veintidos)

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 00000182

29	39121402-006	Caja externa de 2 puntos	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	11.250	1.125.000
30	39121402-006	Caja externa de 2 puntos	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	11.250	1.125.000
31	39101601-9997	Lampara LED 50W E40 Luz Fria	500	Unidad	UNIDAD	CAFINI	CHINO	60.000	30.000.000
32	39101601-9997	Lampara led de 18w E27 luz fria	500	Unidad	UNIDAD	CAFINI	CHINO	18.000	9.000.000
33	39121402-012	Zapatilla para pc	200	Unidad	UNIDAD	DILUX	CHINO	27.000	5.400.000
34	39111501-002	arrancador para tubo fluorecentes	300	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	TAIWAN	3.750	1.125.000
35	32111701-001	Fotocelula	200	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	60.000	12.000.000
36	32141106-001	Base de fotocelula	100	Unidad	UNIDAD	ET	CHINO	16.500	1.650.000
37	31201502-001	Cinta Aisladora	200	Unidad	UNIDAD	3M	TAIWAN	2.250	450.000
38	39111803-002	Porta foco rosca E40	500	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	8.850	4.425.000
39	39111803-002	porta foco rosca E27	500	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	5.250	2.625.000
40	39111803-002	Porta foco rosca E27	500	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	4.650	2.325.000
41	39111501-003	REACTANCIA MECANICA PARA FLUORESCENTE 36/40W	250	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	TAIWAN	26.400	6.600.000
42	39111501-003	REACTANCIA ELECTRONICA PARA FLUORESCENTE 1x36/40W	200	Unidad	UNIDAD	INTRAL	ARGENTINO	58.350	11.670.000
43	39111501-003	REACTANCIA ELECTRONICA PARA FLUORESCENTE 2x36/40W	200	Unidad	UNIDAD	INTRAL	ARGENTINO	80.834	16.166.800
44	32141107-002	Chapa para fluorescente 2x40	100	Unidad	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	22.500	2.250.000
45	32141107-002	Chapa para fluorecente 1x40	100	Unidad	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	11.700	1.170.000
46	39111501-010	Alumbrado Público Abierto para 250-400W	200	Unidad	UNIDAD	ILUX	NACIONAL	273.000	54.600.000
47	39111501-010	Alumbrado publico LED	50	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	TAIWAN	174.000	8.700.000
48	39121308-9999	TABLERO PLASTICO EMBUTIDO 3 MODULOS DIN TRANSPARENTE	100	Unidad	UNIDAD	ET	CHINO	28.500	2.850.000
49	39121308-9999	Tablero de Embutir Plástico DIN para 12TM Transparente	50	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	81.000	4.050.000
50	39121308-9999	Tablero Exterior Plástico DIN para 24TM	50	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	96.000	4.800.000
51	39121308-9999	Tablero Exterior Plástico DIN para 36TM	10	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	199.500	1.995.000
52	39121602-008	TERMICA UNIPOLAR TERMOMAGNETICA 25 AMP	200	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	11.775	2.355.000
53	39121602-008	TERMICA UNIPOLAR TERMOMAGNETICA 32 AMP	200	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	13.770	2.754.000
54	39121602-008	TERMICA UNIPOLAR TERMOMAGNETICA 40 AMP	100	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	13.770	1.377.000
55	39121602-008	TERMICA UNIPOLAR TERMOMAGNETICA 50 AMP	100	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	15.000	1.500.000
56	39121602-011	TERMICA TRIPOLAR TERMOMAGNETICA 40 AMP	100	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	35.700	3.570.000
57	39121602-011	TERMICA TRIPOLAR TERMOMAGNETICA 50 AMP	100	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	41.850	4.185.000
58	39121602-011	TERMICA TRIPOLAR TERMOMAGNETICA 63 AMP	100	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	45.000	4.500.000
59	39121405-013	TERMINAL COMPRESION COBRE	300	Unidad	UNIDAD	SICA	ARGENTINO	2.250	675.000
60	39121405-013	TERMINAL COMPRESION COBRE	300	Unidad	UNIDAD	ECOVILLE	CHINO	2.700	810.000
61	39121405-013	TERMINAL COMPRESION COBRE	500	Unidad	UNIDAD	ECOVILLE	CHINO	925	463.000
62	39121405-001	TERMINAL PRE AISLADA HORQUILLA 1,5MM 2	300	Unidad	UNIDAD	ARGO	ARGENTINO	270	81.000
63	39121405-001	TERMINAL PRE AISLADA HORQUILLA 4MM 2	300	Unidad	UNIDAD	ARGO	ARGENTINO	608	182.400
64	39121405-001	TERMINAL PRE AISLADA HORQUILLA 6MM 2	300	Unidad	UNIDAD	ARGO	ARGENTINO	780	234.000
65	39101701-001	Tubo fluorescente	1.000	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	12.000	12.000.000
66	39111709-001	LUZ DE EMERGENCIA DE 60 LEDS	100	Unidad	UNIDAD	ARGO	ARGENTINO	88.334	8.833.400

Item 5

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

67	39122236-001	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO ROTATIVO DE PARED	100	Unidad	UNIDAD	ARGO	ARGENTINO	73.500	7.350.000
68	39101601-9997	Lámpara Tubo LED	2.000	Unidad	UNIDAD	PHILIPS	TAIWAN	28.500	57.000.000
69	39121402-004	Ficha macho	100	Unidad	UNIDAD	VIMAR	ITALIA	15.000	1.500.000
70	39121103-002	Panel Led	150	Unidad	UNIDAD	ELECTRON	URUGUAYO	234.000	35.100.000
71	39121522-001	Contacto Auxiliar Frontal 2NA-2NC	100	Unidad	UNIDAD	DIMATEC	NACIONAL	63.000	6.300.000
72	39121322-001	Contacto Auxiliar Frontal 1NA-1NC	100	Unidad	UNIDAD	DIMATEC	NACIONAL	39.750	3.975.000
73	26121635-001	Cable Cordón 2x0,50mm2 Polarizado	5	Unidad	ROLLO	INPACO	NACIONAL	181.500	907.500
74	40101604-008	Capacitor 2,5MF	200	Unidad	UNIDAD	ET	CHINO	6.000	1.200.000
75	40101604-005	Llave para Ventilador 7 Velocidades	50	Unidad	UNIDAD	OPTIMA	CHINO	97.500	4.875.000
76	30181503-001	Ducha electrica	50	Unidad	UNIDAD	CORONA	BRASIL	94.500	4.725.000
77	30181503-002	Resistencia de ducha	100	Unidad	UNIDAD	LORENZETTI	BRASIL	21.000	2.100.000
78	30181503-005	llave para ducha	100	Unidad	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	17.850	1.785.000
79	39121302-002	TAPA CIEGA PARA CAJA DE LLAVE A TORNILLO	100	Unidad	UNIDAD	ET	CHINO	2.700	270.000
80	39121302-002	TAPA CIEGA PARA CAJA DE LLAVE	100	Unidad	UNIDAD	ET	CHINO	2.700	270.000
81	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	50	Unidad	UNIDAD	3M	TAIWAN	12.750	637.500
82	40142612-005	ADAPTADOR E27 A E40	200	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	12.750	2.550.000
83	40142612-005	ADAPTADOR PORTALAMPARA E40 A E27	200	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	12.750	2.550.000
		TOTAL:						567.406.600	

LOTE N° 2 Adquisición de Insumos de Ferretería

						FERRETOTAL de Fernando Benegas			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	MARCA	PROCED	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40142606-002	Alma doble roscable	100	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	1.350	135.000
2	40142606-002	Alma doble roscable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.650	82.500
3	31162311-001	Buje de reduccion roscable	200	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.275	255.000
4	31162311-001	Buje de reduccion roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.500	150.000
5	40142604-001	Codo roscable	100	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	3.150	315.000
6	40142604-001	Codo roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	5.100	255.000
7	40142604-001	Codo roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	8.700	435.000
8	40142604-001	Codo roscable	300	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.250	675.000
9	40142604-001	Codo roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	3.150	315.000
10	40142604-001	Codo roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	5.250	525.000
11	40142313-005	Tapon hembra roscable	300	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.200	360.000
12	40142313-005	Tapon hembra roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.875	187.500
13	40142313-005	Tapon hembra roscable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	2.550	127.500
14	40142313-004	Tapon macho roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	750	75.000
15	40142313-004	Tapon macho roscable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.425	71.250
16	40142313-004	Tapon macho roscable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	2.250	112.500
17	40142320-004	TE roscable	200	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	3.150	630.000
18	40142320-001	Union doble	300	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	5.700	1.710.000
19	40142320-001	Union doble	100	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	7.350	735.000
20	40142320-001	Union sencilla	200	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	1.875	375.000
21	40142320-007	Union sencilla	100	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.475	247.500
22	40142320-007	Union sencilla	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	3.750	187.500
23	40142320-007	Union de reduccion	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.275	63.750
24	40142320-007	Union de reduccion	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.425	71.250
25	40141705-011	Tubo pvc roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	34.500	3.450.000
26	40141705-011	Tubo pvc roscable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	42.000	4.200.000
27	40141705-011	Tubo pvc roscable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	67.500	3.375.000
28	40142612-005	Adaptador corto liso - rosca	200	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	975	195.000
29	40142604-002	Codo soldable	100	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.250	225.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
OFICIALA MAYOR

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

30	40142604-002	Codo soldable	300	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.275	382.500
31	40142604-002	Codo liso- roscable	100	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.250	225.000
32	40142604-002	Codo liso- roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.475	123.750
33	40142604-002	Codo liso- roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	3.450	172.500
34	40142604-002	Codo liso- roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	3.150	157.500
35	40142313-002	Tapon hembra soldable	200	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	1.800	360.000
36	40142313-002	Tapon hembra soldable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	1.950	97.500
37	40142313-002	Tapon hembra soldable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	2.250	112.500
38	40142320-006	TE soldable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.950	97.500
39	40142320-006	TE soldable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	2.475	123.750
40	40142320-006	Union doble soldable	200	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	5.250	1.050.000
41	40142320-006	Union doble soldable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	7.200	720.000
42	40142320-006	Union doble soldable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	10.950	547.500
43	40142320-006	Union sencilla soldable	200	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.275	255.000
44	40142320-006	Union sencilla soldable	100	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	1.500	150.000
45	40142320-006	Union sencilla soldable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	2.400	120.000
46	40142320-006	union de reduccion soldable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	3.150	157.500
47	40142320-006	union de reduccion soldable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.850	142.500
48	40142320-006	Union liso - Roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.475	123.750
49	40142320-006	Union liso - Roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.475	123.750
50	40142320-006	Union liso - Roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	2.475	123.750
51	40142320-006	Union liso - Roscable	50	Unidad	UNIDAD	TIGRE	BRASIL	4.800	240.000
52	40141705-011	tubo pvc soldable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	15.000	750.000
53	40141705-011	tubo pvc soldable	50	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	21.750	1.087.500
54	40141705-011	tubo pvc soldable	20	Unidad	UNIDAD	AMANCO	BRASIL	33.000	660.000
55	40141702-001	Canilla para Lavatorio	200	Unidad	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINO	43.500	8.700.000
56	40141702-001	Canilla para Lavatorio	50	Unidad	UNIDAD	BC	CHINO	43.500	2.175.000
57	40141702-001	Canilla para patio	200	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	22.500	4.500.000
58	40141702-001	Canilla para patio	100	Unidad	UNIDAD	RAMOS	ARGENTINO	91.500	9.150.000
59	40141702-001	Llave de paso	200	Unidad	UNIDAD	BC	CHINO	50.250	10.050.000
60	30181513-001	Tapa para inodoro	100	Unidad	UNIDAD	ORION	NACIONAL	76.500	7.650.000
61	30181513-001	Tapa para inodoro	200	Unidad	UNIDAD	ORION	NACIONAL	36.750	7.350.000
62	30181513-001	Tapa para inodoro	200	Unidad	UNIDAD	ASHA	ARGENTINO	272.250	54.450.000
63	30181515-001	Cisterna para inodoro	300	Unidad	UNIDAD	ORION	NACIONAL	43.500	13.050.000
64	47121808-001	Sopapa para lavatorio	200	Unidad	UNIDAD	RENACER	CHINO	10.500	2.100.000
65	47121808-001	Sopapa para lavatorio	50	Unidad	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	36.750	1.837.500
66	31201519-001	Adhesivo para pvc	50	Unidad	POMO	AMANCO	BRASIL	7.500	375.000
67	31201519-001	Adhesivo plastico para pvc	30	Unidad	FRASCO	TIGRE	BRASIL	42.000	1.260.000
68	31201519-001	Tarraja para caño pvc	100	Unidad	UNIDAD	MEICON	BRASIL	30.000	3.000.000
69	27113201-001	Tarraja para caño pvc	50	Unidad	UNIDAD	MEICON	BRASIL	33.000	1.650.000
70	27113201-001	Tarraja para caño pvc	30	Unidad	UNIDAD	STARK	CHINO	37.500	1.125.000
71	40141702-003	Valvula de retencion	50	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	22.500	1.125.000
72	40141702-003	Valvula de retencion	30	Unidad	UNIDAD	CHINO	CHINO	26.250	787.500
73	40141702-003	Valvula de retencion	10	Unidad	UNIDAD	ITALY	ITALIA	54.750	547.500
TOTAL:						**158.527.500**			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setecientos veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil cien (G. 725.934.100), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CARMA BACIGALUPO
MINISTRA

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes diciembre y año 2020.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
FERRETOTTAL
RUC N° 3543901-7

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

C.I. 081944

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

36 (Treintay seis)

00000172

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal MC Emprendimiento del señor Eliezer Manuel Caballero Amarilla con RUC Nº: 2318880-4, con sede entre las calle Rodríguez de Francia c/ Calle Nº:1811, de la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su propietario quien acredita su identidad con C.I Nº: 2.318.880, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 376261, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 139 de fecha 12 de Agosto del año 2.020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 376261.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 376261, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 139 de fecha 12 de Agosto de 2.020.----------

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Eliezer Manuel Caballero			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
12	Conector dentado	Un.	Unidad.	30	Intelli	Brasil	10.010	300.300
16	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	10	Sassin	China	9.450	94.500
17	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	10	Sassin	China	9.450	94.500
18	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	5	Sassin	China	9.450	47.250
19	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	5	Sassin	China	18.430	92.150
20	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	5	Sassin	China	33.536	167.680
27	Lámpara LED	Un.	Unidad.	130	Phelix	China	14.700	1.911.000
29	Modulo interruptor unipolar	Un.	Unidad.	20	DC Power	China	3.220	64.400
30	Módulo tapa ciega	Un.	Unidad.	20	DC Power	China	1.360	27.200
31	Modulo toma de corriente con tierra	Un.	Unidad.	10	DC Power	China	5.600	56.000
32	Modulo toma de corriente sin tierra	Un.	Unidad.	40	DC Power	China	3.220	128.800
33	Placa autoportante de 1 módulo	Un.	Unidad.	10	DC Power	China	2.660	26.600
34	Placa autoportante de 2 módulos	Un.	Unidad.	10	DC Power	China	2.850	28.500
35	Placa autoportante de 3 módulos	Un.	Unidad.	30	DC Power	China	2.850	85.500
38	Reactancia electrónica	Un.	Unidad.	40	Haihongfa	China	11.200	448.000
								3.572.380

Item 7

Item 9 A

Item 10

Item 12

Item 13

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.572.380 (Guaraníes tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Septiembre del 2020.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 15-09-2020

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Abg. Cristina Teza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

41 (Cuarenta y uno)
00000167

CONTRATO Nº 32/2021

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad Nº 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, domiciliada entre la Avda. Fernando de Mora Nº 1240 c/ Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Pereira Cárdena**, con **Cédula de Identidad Nº 811.001**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 386766**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del Contrato son: No Aplica.

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ***ID N° 386766****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID N° 386766****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 468/2021.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
34	39121308-001	Caja de derivación	Unidad	UNIDAD	8	15	ET	CHINA	15.000	225.000
36	39121308-9999	Caja de llave	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	29.000	2.900.000
37	39121308-9999	Caja de llave	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	22.000	2.200.000
45	39121308-001	Caja para conexión	Unidad	UNIDAD	25	50	ET	CHINA	10.000	500.000
47	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	25	50	ET	CHINA	20.000	1.000.000
48	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	25	50	ET	CHINA	12.000	600.000
54	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	50	100	ET	CHINA	35.000	3.500.000
60	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	30	60	GOLDMAN	CHINA	13.000	780.000
71	39121436-001	Electrodo	Kilogramos	UNIDAD	250	500	STANNFORD	CHINA	20.000	10.000.000
72	39121402-004	Ficha Macho	Unidad	UNIDAD	5.500	11.000	ET	CHINA	7.050	77.550.000
77	39101601-001	Foco común	Unidad	UNIDAD	150	300	PHILIPS	CHINA	2.500	750.000
79	39101601-9998	Foco LED (E14)	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	11.500	1.150.000
81	39101601-9998	Foco LED (E40)	Unidad	UNIDAD	30	60	ET	CHINA	55.000	3.300.000
83	39101601-005	Foco tipo vela	Unidad	UNIDAD	75	150	ET	CHINA	8.500	1.275.000
84	39101601-005	Foco tipo vela	Unidad	UNIDAD	100	200	ET	CHINA	8.500	1.700.000
89	26111704-9999	Kit cargador + 4 pilas recargables tamaño AA	Unidad	KIT - JUEGO	25	50	GENERAL	CHINA	105.000	5.250.000
95	39101601-002	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 10 W	Unidad	UNIDAD	25	50	GARDEX	CHINA	10.500	525.000
97	39101601-002	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 20W	Unidad	UNIDAD	50	100	GARDEX	CHINA	13.000	1.300.000
100	39121602-007	Llave Termomagnética industrial	Unidad	UNIDAD	4	8	SICA	CHINA	450.000	3.600.000

Item 8.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

102	39121602-013	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	12.000	1.200.000
103	39121602-013	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	12.000	1.200.000
104	39121602-013	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	12.000	1.200.000
105	39121602-013	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	12.000	1.200.000
106	39121602-013	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	15.000	1.500.000
108	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	40	80	ET	CHINA	76.000	6.080.000
109	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	52.000	5.200.000
110	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	52.000	5.200.000
111	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	52.000	5.200.000
112	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	60.000	6.000.000
113	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	50	100	ET	CHINA	105.000	10.500.000
122	26111702-003	Pila AAA alcalinas	Unidad	BLISTER	250	500	EVEREADY	SINGAPUR	7.000	3.500.000
126	39111803-001	Porta lámpara.	Unidad	UNIDAD	3.750	7.500	ET	CHINA	4.000	30.000.000
134	39111501-003	Reactancia de 20 W	Unidad	UNIDAD	200	400	ET	CHINA	12.500	5.000.000
138	39121407-002	Soporte	Unidad	UNIDAD	5	10	ET	CHINA	15.000	150.000
139	39121701-001	Soporte mensula	Unidad	UNIDAD	100	200	ET	CHINA	21.000	4.200.000
169	39101601-9997	Tubo fluorescente circular de 20W	Unidad	UNIDAD	25	50	FLIGHT	CHINA	8.000	400.000
170	39101701-001	Tubo fluorescente circular de 32W	Unidad	UNIDAD	25	50	FLIGHT	CHINA	8.500	425.000
				Total						206.260.000

Item 22

La adjudicación del presente Contrato es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 103.137.500.- (Guaraníes Ciento Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 206.260.000.- (Guaraníes Doscientos Seis Millones Doscientos Sesenta Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
A: *Precio ajustado de los bienes facturados.*
P: *Precio facturado de los bienes ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*

Sergio A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Plan de Entrega de los Bienes establecidos en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)
*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, según la necesidad y cantidad requerida por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*
*El **PROVEEDOR** deberá acreditar la provisión de los bienes a la **CONTRATANTE**, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.
Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados, las cuales se realizarán en ese caso en la Sede Central de la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el Plan de Entrega de los Bienes, indicados en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 2 (dos) días hábiles luego de haber recibido la notificación de la **CONTRATANTE**, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con lo establecido con las Especificaciones Técnicas.
*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

PEREIRA CARDENA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Mercado A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley N° 2051)

No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.

*El **PROVEEDOR** para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo**.*

El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser las Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrán la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la provisión de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

*El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los bienes efectivamente proveídos, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la provisión de los bienes, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al **PROVEEDOR**.*

FERRETERIA FERCAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051)

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega final de los bienes. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será según lo indicado en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.

*El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.*

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del pecio total máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2022.

*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

Mauricio A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

FERRETERIA PERGAL
José Amado Pereira Cárdena
C.I. 811.001

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley N° 2051)
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso, en la entrega efectiva de los bienes adjudicados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley N° 2051)
*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley N° 2051)
Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las*

FERRETERIA PERGAL
José Amaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Mauricio A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 27 de JUNIO del año 2021.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 611.001

Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
FERRETERÍA PERGAL
de José Arnaldo Pereira Cárdena
Representante Legal

Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

CONTRATO Nº 36/2021

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ELECTROPAR S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad Nº 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ELECTROPAR S.A.**, domiciliada en la Avda. República Argentina Nº 1778, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.251.063**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 386766**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
*Los documentos adicionales del Contrato son: **No Aplica.***

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

Marcelo Andrés Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

4. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley N° 2051)*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el **ID N° 386766**, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

5. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley N° 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID N° 386766**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 468/2021.*

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley N° 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							ELECTROPAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
32	26121609-002	Cable UTP	Unidad	CAJA	25	50	NEXANS	BRASIL	522.500	26.125.000
51	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	150	300	HELLERMANN TYTON	BRASIL	3.775	1.732.500
56	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	350	700	HELLERMANN TYTON	BRASIL	11.050	7.735.000
57	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	375	750	HELLERMANN TYTON	BRASIL	4.235	3.176.250
160	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	150	300	ARGO	CHINA	27.500	8.250.000
171	39101601-9997	Tubo fluorescente Led 18 W	Unidad	UNIDAD	600	1.200	ARGO	CHINA	9.939	11.926.800
Total										58.945.550

Item 19

*La adjudicación del presente Contrato es por un **precio total mínimo** de **Gs. 29.472.775.- (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 58.945.550.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Marcelo A. Ortiz T.
Director
Unidad Ejecutora de Contrates

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Dónde:
A: Precio ajustado de los bienes facturados.
P: Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P: Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Plan de Entrega de los Bienes establecidos en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley N° 2051)
*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, según la necesidad y cantidad requerida por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*
*El **PROVEEDOR** deberá acreditar la provisión de los bienes a la **CONTRATANTE**, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.
Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados, las cuales se realizarán en ese caso en la Sede Central de la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el Plan de Entrega de los Bienes, indicados en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 2 (dos) días hábiles luego de haber recibido la notificación de la **CONTRATANTE**, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con lo establecido con las Especificaciones Técnicas.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPARA S.A.

Marcelo M. Maciel Z.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la ***CONTRATANTE.***

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley N° 2051)

No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El ***PROVEEDOR*** *para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes:* ***Sin Anticipo.***

El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser las Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrán la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la provisión de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los bienes efectivamente proveídos, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la provisión de los bienes, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar

Rodrigo Frase
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.
Contrato N° 36/2021

Dirección General de Administración y Finanzas – Unidad Ejecutora de Contratos – Justicia Electoral

Unidad Ejecutora de Contratos

*el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al **PROVEEDOR**.*

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051)

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega final de los bienes. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será según lo indicado en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.

*El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.*

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del pecio total máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2022.
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley N° 2051)
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso, en la entrega efectiva de los bienes adjudicados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley N° 2051)
*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley N° 2051)
Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad*

Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

Dante T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 de 2021 del año 2021.

Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo	***Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
ELECTROPAR S.A.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

RODOLFO PÉREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

77 (Setenta y siete)
00000131

INC N° 047/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERÍA PERGAL" DE JOSÉ PEREIRA, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN DE FÁBRICA VALLEMÍ"-ID N° 394975.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **"FERRETERÍA PERGAL" DE JOSÉ PEREIRA,** con RUC Nº 811001-8, representado por el señor **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, con Cédula de Identidad Nº 811.001, en su calidad de Propietario de la firma unipersonal, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA BAJA TENSIÓN DE FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 361/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas N° 1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
f) Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 197/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 394975** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	343	339.326.430
								Total G.	**339.326.430**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2021-ID N° 394975, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 123/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 361/2021, del 19 de julio de 2021. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos quince mil (Gs. 144.715.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲) (IVA incluido)
					LOTE Nº 1.				
1	Lámpara /Bajo Consumo 150W/E40.	300	343	Unidad	Unidad	Gardex	China	68.000	20.400.000
2	Lámpara /Bajo Consumo 40W/E27.	100	343	Unidad	Unidad	Gardex	China	36.000	3.600.000
3	Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E40.	60	343	Unidad	Unidad	ET	China	10.000	600.000
4	Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E27.	50	343	Unidad	Unidad	ET	China	10.000	500.000
5	Tubo Lámpara Fluorescente de 40W - 220V.	250	343	Unidad	Unidad	Vivion	China	7.000	1.750.000
6	Tubos Fluorescentes 20W – 220.	150	343	Unidad	Unidad	Vivion	China	7.000	1.050.000
7	Reactancia Electrónica/ Lampa 40W/220V.	250	343	Unidad	Unidad	ET	China	13.000	3.250.000
8	Reactancia Electrónica de 20W.	150	343	Unidad	Unidad	ET	China	13.000	1.950.000
9	Plafón de 40W.	60	343	Unidad	Unidad	ET	China	10.000	600.000
10	Plafón de 20W.	50	343	Unidad	Unidad	ET	China	8.000	400.000
11	Zócalo p/ fluorescente.	300	343	Unidad	Unidad	ET	China	4.000	1.200.000
12	Pila Alcalina AAA 1.5V.	20	343	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	4.000	80.000
13	Pila Alcalina de 9V.	30	343	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	18.000	540.000
14	Cinta Aisladora de 18MM x 9M 600V.	200	343	Unidad	Unidad	3M	Taiwán	3.500	700.000
15	Cinta Aisladora Vulcanizante de 19MM x 20M 1000V.	200	343	Unidad	Unidad	Optima	China	30.000	6.000.000
16	Pila Alcalina AA de 1.5V.	50	343	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	3.500	175.000
17	Proyector Reflect Led 400W 6500K - IP66 SWB.	10	343	Unidad	Unidad	Ulix	China	2.200.000	22.000.000
18	Proyector Reflect Led 200W/100-240V IP65 6500K.	20	343	Unidad	Unidad	Ulix	China	350.000	7.000.000
19	Proyector Reflect Led 100W/100-240V IP65 6500K.	40	343	Unidad	Unidad	Ulix	China	198.000	7.920.000
20	Alumbrado Público Abierto 250V Económico.	250	343	Unidad	Unidad	ET	China	95.000	23.750.000

Item 15

Item 19

Item 20

Item 8

21	Brazo para Alumbrado Público 1MTS P/AP1.	250	343	Unidad	Unidad	ET	China	23.000	5.750.000
22	Lámpara Led Ultra 70W E40 3000K.	250	343	Unidad	Unidad	DI	China	65.000	16.250.000
23	Fotocélula con Base Incor 800W/1200VA 220V.	350	343	Unidad	Unidad	ET	China	30.000	10.500.000
24	Fotocélula 10A 220V 1000W 1800 VA.	350	343	Unidad	Unidad	ET	China	25.000	8.750.000
Precio Total de Lote Nº 1 Guaraníes.									**144.715.000**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
- **V1= P x ((Cmc / Co) – 1)**

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. <u>Condiciones:</u> Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. <u>Inspecciones y Pruebas:</u> Consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por el Departamento de Mantenimiento de la Fábrica Vallemí.

FERRETERIA
José Amado Perel
C.I. 3.[illegible]

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de quince (15) días hábiles de recibida la nota de reclamo. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos y su funcionamiento, los cuales permanecerán vigentes durante el periodo de tres (3) meses y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

8.2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de tres (3) meses y deberá ser instrumentada por una Declaración Jurada. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC.** ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Fernando de la Mora Nº 1240 casi Bartolomé de las Casas - de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 047/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemí		
	Lote N° 1 – Solped 1257		
1	**Lámpara /Bajo Consumo 150W/E40** Potencia: 105W. Rosca: E40. Tipo: Luz Blanca. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	300	Unidad
2	**Lámpara /Bajo Consumo 40W/E27** Potencia: 40W. Rosca: E27. Tipo: Luz Blanca. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	100	Unidad
3	**Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E40** Rosca: E40. Tipo: Porcelana.	60	Unidad
4	**Porta Lámpara Porce Tip Adosor Rosca E27** Rosca: E27. Tipo: Porcelana.	50	Unidad
5	**Tubo Lámpara Fluorescente de 40W - 220V** Potencia: 40W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas. VER PLANTILLA.	250	Unidad
6	**Tubos Fluorescentes 20W - 220V** Potencia: 20W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas. VER PLANTILLA.	150	Unidad
7	**Reactancia Electrónica/ Lampa 40W/220V** Potencia: 40W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	250	Unidad
8	**Reactancia Electrónica de 20W** Potencia: 20W. Tensión: 220V. Vida útil: Mayor o igual a 10.000 horas.	150	Unidad
9	**Plafón de 40W** Plafón para equipo fluorescente de 40W.	60	Unidad
10	**Plafón de 20W** Plafón para equipo fluorescente de 20W.	50	Unidad
11	**Zócalo p/ fluorescente** Zócalo de plástico para tubo fluorescente.	300	Unidad
12	**Pila Alcalina AAA 1.5V** Batería AAA 1.5V.	20	Unidad
13	**Pila Alcalina de 9V** Batería alcalina de 9v.	30	Unidad
14	**Cinta Aisladora de 18MM x 9M 600V** Medidas: 18MM x 9M.	200	Unidad

Presidencia
Industria Nacional del Cemento

FERRETERIA DE [illegible]
José Arnaldo Pereira Carvalho
C.I. [illegible]

	Tensión de aislación: 600V.		
15	**Cinta Aisladora Vulcanizante de 19MM x 20M 1000V** Medidas: 19MM x 20M. Tensión de aislación: 1000V.	200	Unidad
16	**Pila Alcalina AA de 1.5V** Baterías AA de 1.5V.	50	Unidad
17	**Proyector Reflect Led 400W 6500K - IP66 SWB** Tipo: Reflector LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 400W. Protección: IP65. Flujo Lumínico: 60.000 LM. Eficiencia Lumínica: 120 LM/W.	10	Unidad
18	**Proyector Reflect Led 200W/100-240V IP65 6500K** Tipo: Reflector LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 200W. Protección: IP65.	20	Unidad
19	**Proyector Reflect Led 100W/100-240V IP65 6500K** Tipo: Reflector LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 100W. Protección: IP65.	40	Unidad
20	**Alumbrado Público Abierto 250V Económico** Equipo caperuza para alumbrado público exterior.	250	Unidad
21	**Brazo para Alumbrado Público 1MTS P/AP1** Soporte de caño galvanizado para alumbrado público.	250	Unidad
22	**Lámpara Led Ultra 70W E40 3000K** Tipo: LED. Tensión: 220V 50Hz. Potencia: 70W. Rosca: E40.	250	Unidad
23	**Fotocélula con Base Incor 800W/1200VA 220V** Soporte base para rele fotocélula.	350	Unidad
24	**Fotocélula 10A 220V 1000W 1800 VA** Rele fotocélula. Capacidad potencia: 1000W 1800VA. Tensión: 220V 50Hz. Corriente: 10A.	350	Unidad

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
LA PROVEEDORA
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
I.N.C.
PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 047/2021

PLAN DE ENTREGA

Lote Nº 1	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de mediad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1 al 24	Equipos Eléctricos de Baja Tensión.	Total	Unidad	En el Depósito de Bienes Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma de Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
FERRETERÍA PERGAL
FERRETERÍA LA PROVEEDORA
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

I. N. C.
ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE
LA CONTRATANTE

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** domiciliada en Paraiso esq. Yuasy´y – B° Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **AXEL CORVALAN AMIGO** con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQ. DE BATERÍAS, CABLES, FOCOS, PILAS Y OTROS ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQ. DE BATERÍAS, CABLES, FOCOS, PILAS Y OTROS ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.494.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 419/17.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	13	CABLES MULTIFILAR DE 6 MM2, ROLLO DE 100M	INDUSCABO	BRASIL	Unidad	1	326.890	326.890

EMPORIO
Ferretería S.R.L

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

2	20	CINTA AISLADORA MEDIANA	MILLIONS	CHINA	Unidad	16	3.150	50.400
3	22	FICHA TRIPLE	ELEKTRON	CHINA	Unidad	20	3.900	78.000
4	23	FOCOS ECONOMICOS DE 105 W	ECOLIGHT	CHINA	Unidad	15	67.470	1.012.050
5	25	FOCOS ECONOMICOS DE 20 W	JVN	CHINA	Unidad	20	9.740	194.800
6	26	FOCOS ECONOMICOS DE 32 W	JVN	CHINA	Unidad	15	12.520	187.800
7	37	PORTA ARRANCADOR AEREO	FLIGHT	CHINA	Unidad	250	1.230	307.500
8	46	ZOCALOS POR PARES	FLIGHT	CHINA	Juego	50	3.480	174.000

Item 21

Total: *2.331.440*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Dos millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Angeles Arguello, Jefe de Suministros.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

EMPORIO
Importadora S.R.L.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 19 mes setiembre y año 2017.-------

Firmado por: ***ABOG. LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **AXEL CORVALAN AMIGO.** en nombre del Proveedor.

EMPORIO Contratista S.R.L.

114 (Ciento catorce)

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8281/2021

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1108/2020

ID - 375782

"Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Sistemas Eléctricos de distintos Locales de la ANDE"

PROVEEDOR: PIRO'Y S.A.

LOTES 2, 3 Y 4

2021

Contrato N° 8281/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PIRO'Y S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Abelardo Brugada Ferrari, con Cédula de Identidad N° 919.014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Sistemas Eléctricos de distintos Locales de la ANDE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1108/2020**, Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Sistemas Eléctricos de distintos Locales de la ANDE, Lotes 2, 3 y 4, detallado en el apartado Suministros Requeridos.

Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.
6. Adendas 1,2 y 3.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos Adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **375782**.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. Francisca Sosa O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Gritt Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

115 (Ciento quince)

Procedimiento de Contratación.

00000093

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1108/2020**, convocado por la **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**, según Resolución P/CP/N° 6315/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6430/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE 2

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Interruptor Termomagnético 1 x 16-6 kA- 380 V	Steck	Brasil	Unidad	150	11.901	1.785.150
2	Interruptor Termomagnético 3 x 63-6 kA- 380 V	Steck	Brasil	Unidad	60	39.447	2.366.820
3	Interruptor Termomagnético 3x 100-10 kA- 380 V	Steck	Brasil	Unidad	30	146.010	4.380.300
4	Interruptor Termomagnético 3 x 125-10 kA- 380 V	Steck	Brasil	Unidad	30	158.077	4.742.310
Total ₲ (IVA incluido)							**13.274.580**

Por un monto total de ₲ 13.274.580 (guaraníes trece millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta), IVA incluido.

LOTE 3

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Lámpara fluorescente tubular de 36/40W-220 V. Luz del día. (6.000 °k)	Philips	China	Unidad	12.000	6.930	83.160.000
2	Lámpara fluorescente tubular de 18 W-220 V. Luz del día. (6.000 °k)	Philips	China	Unidad	600	6.133	3.679.800
3	Lámpara LED equivalente a 100 W-220V (VIDA MEDIA ≥ 8.000 hs) (2.700 °K) ≥ 1500 lm.	Philips	China	Unidad	1.500	39.054	58.581.000
Total ₲ (IVA incluido)							**145.420.800**

Por un monto total de ₲ 145.420.800 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos), IVA incluido.

Lic. Adelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. Francisca Faria O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Rafael Garett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

LOTE 4

Item 23

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Par de zócalos antivibratorios para tubo fluorescente	Molveno	Uruguay	Unidad	1.500	6.683	10.024.500
2	Pico de tomacorriente con tierra lateral 10/15 amp.	Conatel	Uruguay	Unidad	900	16.760	15.084.000
3	Reactor electrónico para tubo fluorescente de 1 x 36/40 W-220 V.	Artef by VCP	China	Unidad	1.500	9.039	13.558.500
4	Reactor electrónico para tubo fluorescente de 2 x 36/40 W-220 V.	VCP	China	Unidad	1.500	18.949	28.423.500
5	Arrancador para tubo fluorescente 18/3 W	VCP	China	Unidad	10.500	769	8.074.500
Total ₲ (IVA incluido)							**75.165.000**

Por un monto total de ₲ 75.165.000 (guaraníes setenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y Condiciones.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Recepción Definitiva)

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados, en el marco de la Ley N°6355/19.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. Alexandra Spuda C.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. Cesar Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

110 (Ciento dieciseis)

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

00000092

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 19 JUL. 2021

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Abelardo Brugada Ferrari
C.I. N° 919.014
PIRO'Y S.A.
RUC N° 80000505-8

Lic. Francisca Soria O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Orlatt Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

120 (Ciento Veinte)

00000088

Contrato N°14 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., R.U.C. N° 80087174-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Gral. Díaz 368 entre Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ninfa Sofía Sartorio de Sánchez, con cédula de identidad N° 497.787, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Artículos de Electricidad y Ferretería para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
UOC - J.E.M.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.498.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 57/2021.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 1								
	1	Bastidor para una toma corriente. Para dos tomas tapa rectangular estándar dos módulos separados blanco duro.	DC POWER	CHINA	Unidad	20	5.700	114.000
	2	Cable UTP para redes interior cat 6	RIO	CHINA	Metros	1	520.000	520.000
	3	Caja de conexión de ficha de telefónico RJ11	VCP	CHINA	Unidad	20	5.100	102.000
	4	Canaleta PVC autoadhesivo 10x20	PHELIX	CHINA	Metros	10	6.100	61.000
	5	Canaleta PVC autoadhesivo 18x30	KALOP	ARGENTINA	Metros	5	13.500	67.500
	6	Cordón de línea telefónico plano de 4 hilos	EPUYEN	ARGENTINA	Metros	50	4.050	202.500
	7	Enchufe macho	INDEPLAS	ARGENTINA	Unidad	20	4.500	90.000
	8	Ficha Telefónica RJ11	VCP	CHINA	Unidad	30	2.100	63.000
	9	Ficha tipo triple para toma tipo americano y europeo	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	20	8.900	178.000
	10	Lámpara Fluorescente de 20 W	INDEPLAS	ARGENTINA	Unidad	25	6.600	165.000
	11	Foco económico de 14w Base E27 mini twister 20w CDL potencia 20w tensión alimentación 220-240V luz blanca fría vida útil promedio 8000 a 15000hs	VISIONE	URUGUAY	Unidad	150	21.250	3.187.500
	12	Foco Led de 15w E27 Luz	ARGO	CHINA	Unidad	5	13.875	69.375

ABG. JEAN PIERRE CASAROVA
Asesor Jurídico
UOC - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

121 / Ciento Veintiuno

00000087

	fría blanco						
13	Fotocélula	ARGO	CHINA	Unidad	10	30.000	300.000
14	Lámpara Led MR 16 Blue (220v-6w base GU5.3) luz fría	ARGO	CHINA	Unidad	80	18.750	1.500.000
15	Linterna de cabeza	RIO	CHINA	Unidad	1	31.000	31.000
16	Linterna portátil de 5 pilas D	EVEREADY	CHINA	Unidad	2	75.000	150.000
17	Llave TM 15 amp. Monofásico. De 6000A	SASSIN	CHINA	Unidad	6	13.000	78.000
18	Llave TM Monofásico de 25 amp. De 6000A	SASSIN	CHINA	Unidad	4	13.000	52.000
19	Llave TM Trifásico 125 amp. De10000A	HYUNDAI	KOREA	Unidad	2	190.500	381.000
20	Llave TM Trifásico 150 amp. De 10000 A	HYUNDAI	KOREA	Unidad	2	735.000	1.470.000
21	Pila Alcalina de 9 volts (Batería-Ultra Power)	RAYOVAC	CHINA	Unidad	6	17.000	102.000
22	Pilas Alcalina AA (paquete de 2 UN)	RAYOVAC	CHINA	Unidad	40	6.700	268.000
23	Pilas Alcalina AAA	RAYOVAC	CHINA	Unidad	40	6.700	268.000
24	Porta Artefacto Fluorescente de 20w Doble (chapa)	ARTEF	NACIONAL	Unidad	6	14.950	89.700
25	Porta Artefacto Fluorescente de 40w simple (chapa)	ARTEF	NACIONAL	Unidad	6	19.500	117.000
26	Porta foco E27 (plafon color blanco)	VCP	CHINA	Unidad	60	5.750	345.000
27	Prolongador de 5 tomas con cable 2x4 mm de 2mts de largo	KALOP	ARGENTINA	Unidad	10	42.500	425.000

Item 24.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesora Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETT
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

28	Reactancia de 20w	DC POWER	CHINA	Unidad	20	16.250	325.000
29	Reactancia de 50w con salida de 12w	INTRAL	BRASIL	Unidad	10	30.000	300.000
30	Soporte para fotocélula	VCP	CHINA	Unidad	6	17.500	105.000
31	Supresor de pico (zapatilla) para computadora de 6 tomas	ECOVILLE	CHINA	Unidad	12	24.500	294.000
32	Tapa ciega rectangular	ARGO	CHINA	Unidad	10	1.500	15.000
33	Tapa ciega redonda	ARGO	CHINA	Unidad	10	2.000	20.000
34	Tester Digital	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	92.500	185.000
35	Toma corriente de 3 patitas embutida con placa	KALOP	ARGENTINA	Unidad	10	12.750	127.500
36	Zócalo para Dicroica MR 16	ECOVILLE	CHINA	Unidad	60	2.500	150.000
37	Toma corriente de embutida de 10 amp 250 v. 4.5 x 2.5cm con placa	KALOP	ARGENTINA	Unidad	40	8.000	320.000
38	Toma mural para teléfono externo	NIPPON	CHINA	Unidad	30	9.500	285.000
39	Balizas de tráfico	FASCY	CHINA	Unidad	2	17.750	35.500
40	Acople para batería de 500 amp.	FASCY	CHINA	Unidad	2	59.250	118.500
41	Presostato	VCP	CHINA	Unidad	2	63.400	126.800
42	Destornillador busca polo (destornillador de bolsillo)	TRUPER	MEXICO	Unidad	10	4.000	40.000
43	Cincel plano	FASCY	CHINA	Unidad	2	20.000	40.000
44	Cinta cloruro de polibinilico pegadoble	NORTON	BRASIL	Unidad	2	33.750	67.500

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
R.U.C. 1.1.1.6

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACET
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 6
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: [illegible].727

45	Cinta métrica de 10 mts	FASCY	CHINA	Unidad	2	29.900	59.800
46	Cinta pasacable punta de acero de 10mts de largo	VIYILANT	ARGENTINA	Unidad	3	23.500	70.500
47	Cinta teflón para plomería 1/2 x 10 mts.	VIQUA	CHINA	Unidad	10	3.750	37.500
48	Cintillo para cable de 30 cm (para cable de 30cm de largo)	FASCY	CHINA	Unidad	3	30.000	90.000
49	Cintillo para cable de 50 cm (para cable de 60 cm de largo)	ARGO	CHINA	Unidad	3	44.500	133.500
50	Cuchilla Mediana con mango de madera	DIAMOND	CHINA	Unidad	3	6.500	19.500
51	Destornillador cruz Mediano	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	5	6.800	34.000
52	Destornillador plano Chico	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	5	6.600	33.000
53	Destornillador plano grande	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	5	10.000	50.000
54	Destornillador plano mediano	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	5	6.800	34.000
55	Disco de corte para metal	CISER	CHINA	Unidad	10	7.750	77.500
56	Disco de corte para pared widia de 10cm de diámetro	OPTIMA	CHINA	Unidad	5	15.500	77.500
57	Guante aislante para electricidad	TRUPER	MEXICO	Unidad	3	84.200	252.600
58	Hilo de ferretería gruesa (Rollo de 200 mts de 15 filamentos de algodón)	FERRECON	NACIONAL	Unidad	50	16.250	812.500
59	Hoja de sierra para metal	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	5	5.850	29.250
60	Martillo chico pata de cabra	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	1	21.000	21.000
61	Martillo tipo maso de 2kilos de peso	FASCY	CHINA	Unidad	1	60.450	60.450

Item 35

ABG. JEAN PIERRE CASADIOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

62	Mecha de widia para pared de 10mm	FASCY	CHINA	Unidad	5	13.000	65.000
63	Mecha de Widia para pared de 6mm	FASCY	CHINA	Unidad	5	6.600	33.000
64	Mecha de widia para pared de 8mm	FASCY	CHINA	Unidad	5	8.100	40.500
65	Mecha para metal de 10 mm	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	5	16.750	83.750
66	Mecha para metal de 6mm	FASCY	CHINA	Unidad	5	6.100	30.500
67	Mecha para metal de 8mm	FASCY	CHINA	Unidad	5	8.600	43.000
68	Pinza a presión	FASCY	CHINA	Unidad	1	35.000	35.000
69	Pinza Alicate boca recta	PRETUL	CHINA	Unidad	2	26.250	52.500
70	Pinza amperometrica digital	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	146.250	292.500
71	Pinza de corte Alicate	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	24.250	48.500
72	Pinza de corte punta fina	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	26.250	52.500
73	Pinza de corte y fuerza	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	28.000	56.000
74	Pinza para soldador eléctrico	PRETUL	CHINA	Unidad	2	50.000	100.000
75	Pinza pico loro	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	38.300	76.600
76	Pinza remachadora modelo estándar	FAIRMAX	CHINA	Unidad	2	30.750	61.500
77	Remache pop 1/4 x 3/4	RERAR	ARGENTINA	Unidad	5	37.700	188.500
78	Remache pop 5/32X1	RERAR	ARGENTINA	Unidad	1	286.000	286.000
79	Tarraja 1" para caño de PVC	MEIKON	BRASIL	Unidad	1	55.300	55.300
80	Tarraja de 1/2 para caño de PVC	MEIKON	BRASIL	Unidad	2	28.800	57.600
81	Tarraja de 3/4 para caño de	MEIKON	BRASIL	Unidad	2	30.500	61.000

AUG. FER. ROBERT CASANOVA
Abogado Jurídico
UNEC - I.E.M.

FERNANDO SILVA FACETT
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

193 (Ciento Veintitres)
00000085

		PVC						
	82	Llave cruz para rueda 1/2"x17x19x21 mm	UCARE	CHINA	Unidad	2	100.650	201.300
	83	Boya Eléctrica (para Bomba de Agua)	VCP	CHINA	Unidad	3	65.750	197.250
	84	Detector de cables tubos subterráneos (localizador de pares)	AMPROBE	CHINA	Unidad	2	219.000	438.000
	85	Guarda motor de bomba(3A monofásico)	WEG	BRASIL	Unidad	1	390.000	390.000
	86	Focos Dicroicas led de 6W de 220 v luz cálida	ARGO	CHINA	Unidad	50	13.700	685.000
	87	Gato hidráulico yacare 2T con maletín	CARP	CHINA	Unidad	2	301.500	603.000
	88	Extintor de 1 Kg.	REGIMIENTO 8	NACIONAL	Unidad	1	130.000	130.000
	89	Tiner botella de 1 litro	MDM	NACIONAL	Litros	10	12.500	125.000
	90	Lave de caño tipo inglesa de 12 pulgadas	PRETUL	CHINA	Unidad	2	71.250	142.500
							PRECIO TOTAL LOTE N° 1	***19.475.275***
				LOTE N° 2				
	1	Hidrolavadora 2000W 150 Bar	ENERGIZER	CHINA	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
	2	Aspirador portátil para vehículo 12V	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	210.000	420.000
							PRECIO TOTAL LOTE N° 2	***1.470.000***

El monto total del Lote N° 1 asciende a la suma de Gs. 19.475.275 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cinco).

El monto total del Lote N° 2 asciende a la suma de Gs. 1.470.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.945.275 (Guaraníes veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco).

ABG. JEAN CARLO CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

ABG. JEAN PIERRE CASADIOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. J.E.M.

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 388 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

194 (Ciento Veintinueve)

00000084

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.E. - J.E.M.

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes mayo de del año dos mil veintiuno.

NINFA SOFÍA SARTORIO DE SÁNCHEZ
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
R.U.C. N° 80087174-0

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY